

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

000077

Señor(a)
GABRIEL CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
CALLE 31 N° 23-57
SOLEDAD -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01207 DEL 2017 EXPEDIENTE 0831-002

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

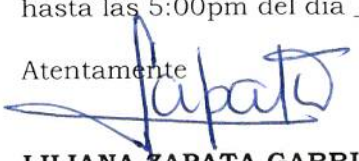
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG178879664CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001207 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	GABRIEL CASTELLANOS REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 FEB 2018 hasta las 5:00pm del día 06 FEB 2018

Atentamente


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

32

BARRANQUILLA, 05 DIC. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 00000966

Señor(a)
GABRIEL CASTELLANOS
Representante Legal
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
Calle 31 No. 23-57
Soledad – Atlántico

Actuación Administrativa: 00001207**Número de Expediente: 0831-002****REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG 170508910co se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001207 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	GABRIEL CASTELLANOS Representante Legal

Se adjunta copia íntegra del AUTO: : 00001207 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2017, No 3 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Acalia Pérez Fonseca
Supervisor: Evaristo Arteta

NO EXISTE
Praco Dpdocol S.A.S



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

23 AGO. 2017

Barranquilla,

GA

004584

Señor(a):
GABRIEL CASTELLANOS
Representante Legal
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
Calle 31 No. 23-57
SOLEDAD- ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 00001207 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Slemam Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 0831-002.v

Proyectó: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) / Dra. Karen Arcón Jirnénez (Supervisor).
Supervisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

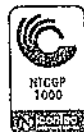
Calle 66 No. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001207 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. NIT: 860.001.022-7”

La Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N° 287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Jarai

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001207 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. NIT: 860.001.022-7”

Que revisado el expediente N° 0831-002; pertenecientes a la sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., identificada con NIT: 860.001.022-7., por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., identificada con NIT: 860.001.002-7., se entiende como usuario de MODERADO IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *“Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)”*.

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTO DE CONTROL	TOTAL
Planes de gestión de residuos y RESPEL moderado impacto	\$1.085.285

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., identificada con NIT: 860.001.022-7., representada legalmente por el señor GABRIEL CASTELLANOS CASTELLANOS, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$1.085.285M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

Apex

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001207 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. NIT: 860.001.022-7”

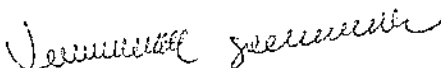
SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

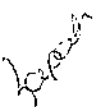
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla, 22 AGO. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

 Exp. N° 0831-002.

Elaboró: Paola Andrea Valbuena Ramos /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

301 787 5470
314 574 5756

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG178879664C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GABRIEL CASTELLANOS- CASA
EDITORIAL EL TIEMPO SA
Dirección: CL 31 23-57

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
07/12/2017 09:28:58

Mín. Transporte Lic. de carga 0003700 del 20/05/2018
Min. 10 Ene. Movilidad Comercio 0000297 del 02/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8942809

Fecha Pre-Admisión: 07/12/2017 09:28:58

YG178879664C0

8888
000

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C/T.I.: 802000339
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GABRIEL CASTELLANOS- CASA EDITORIAL EL TIEMPO SA
Dirección: CL 31 23-57
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contenedor: En este paquete
funcionan es
Observaciones del cliente: PRACO AIDACO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
Desconocido FM Fuerza Mayor
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 07/12/2017

Distribuidor:

C.C. CARLIN DIAZ FINEREZ

Gestión de entrega:

1er C.C. 777047340 2do



88885308888000YG178879664C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2000 Min. Transporte Lic. de carga 0003700 del 20/05/2018 Min. 10 Ene. Movilidad Comercio 0000297 del 02/05/2018
El usuario debe conservar el comprobante de pago y el comprobante de entrega en caso de ser requerido en la gestión de reclamos. El usuario debe conservar el comprobante de pago y el comprobante de entrega en caso de ser requerido en la gestión de reclamos. El usuario debe conservar el comprobante de pago y el comprobante de entrega en caso de ser requerido en la gestión de reclamos.

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE